

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina

Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 11 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Circular núm. 128.

Siendo necesaria la expropiacion forzosa de las fincas que se mencionan en la relacion inserta á continuacion, á los vecinos del Ayuntamiento de Santa María de Cayon, para las obras de

la traida de aguas á esta ciudad, he dispuesto con arreglo al art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, publicarlo en este Boletín oficial para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion, puedan exponer los interesados lo que crean justo contra la necesidad de las ocupaciones que se intentan.

Santander 10 de Mayo de 1882.—El Gobernador, P. A., Claudio Aldaz.

RELACION nominal de los propietarios y colonos de las fincas que en el término municipal de Sta. María de Cayon cruza el trazado de las obras que han de ejecutarse para la conduccion de aguas de las fuentes de la Molina á la ciudad de Santander.

Desde el sitio de Colsa hasta el rio Pisueña.

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del llevador.	Vecindad.
<i>Barrio de Santo Cilde.</i>					
1	Arbolado.	Manuel Villegas.	S. Roman.	El mismo propietario.	
2	id.	Valeriano Martinez.	id.	id.	
3	id.	Teresa Martinez.	id.	id.	
4	Erial.	Cárlos Martinez.	id.	id.	
5	id.	Cornelio Gutierrez.	id.	id.	
6	id.	Telesforo Martinez.	id.	id.	
7	Prado.	Pablo Saro	Santander.	José Rebuelta.	San Roman.
8	id.	Gregorio Rebuelta.	S. Roman.	El mismo propietario.	
<i>Mies de Gedillo.</i>					
9	id.	Ildefonso Rebuelta.	S. Roman.	id.	
10	id.	Telesforo Martinez.	id.	id.	
11	id.	Ramon Olavarrieta.	Sevilla.	Angel Mazo.	Castañeda.
12	id.	Herederos de Rufina Cabello.	Argomilla.	Cárlos Cabello.	Argomilla.
13	id.	Cástor Barrera.	S. Roman.	El dueño.	
14	id.	Lázaro Moya.	Castañeda.	Pedro Prieto.	Santo Cilde.
15	id.	Antonia Saro.	Argomilla.	José Rebuelta.	id.
16	Labrantío.	Evaristo Lopez.	S. Roman.	El mismo propietario.	
17	id.	Antonia Saro.	Argomilla.	Matías Ruiz.	id.
18	Prado.	Cárlos Cabello.	id.	Cornelio Gutierrez.	San Roman.
19	id.	Pedro Gomez.	Santo Cilde.	El mismo propietario.	
20	id.	Dámaso Lopez.	id.	id.	
21	Labrantío.	Paulina Gutierrez.	S. Roman.	id.	
22	id.	José Rebuelta.	Santo Cilde.	id.	
23	Prado.	Gregorio Rebuelta.	S. Roman.	id.	
24	Labrantío.	El mismo.	id.	id.	
25	id.	Antonio Palazuelos.	id.	id.	
26	Prado.	Jose Rebuelta y Antonia Saro.	id.	id.	
<i>Sitio del Barrio.</i>					
27	Huerta.	José Ortiz.	Santo Cilde.	id.	
28	id.	Bernarda Fernandez.	id.	id.	
29	id.	Pedro Gomez.	id.	id.	

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del llevador.	Vecindad.
<i>Sitio de la Salcera.</i>					
30	Prado.	Gorgonio Basualdo.	S. Roman.	El mismo propietario.	
31	Labrantío.	Claudio S. Roman.	id.	id.	
32	id.	María Mora.	Santander.	Manuel Gutierrez.	Santo Cilde.
33	id.	Evaristo Lopez.	S. Roman.	El mismo propietario.	
34	id.	Matías Ruiz.	Santo Cilde.	id.	
35	Prado.	Gorgonio Arenal	S. Roman.	Florentino Cuesta.	id.
36	id.	José María Alonso.	Sta. María.	Dámaso Lopez.	id.
37	id.	Calixto Lopez.	Santo Cilde.	El propietario.	id.
38	Labrantío y prado.	El mismo.	id.	id.	
39	id.	Juliana Fernandez.	S. Roman.	id.	
<i>Mies de la Roza.</i>					
40	Labrantío.	Juliana Fernandez.	S. Roman.	id.	
41	Prado.	José de la Cuesta.	Argomilla.	id.	
42	id.	Pedro Vega.	Sta. María.	Cornelio Gutierrez.	San Roman.
43	id.	Juan Mora.	S. Roman.	El mismo propietario	
44	id.	Eudosa Mora.	id.	id.	
45	id.	Antonio Palazuelos.	id.	id.	
46	id.	Francisco Fernández.	id.	id.	
47	id.	María Gonzalez.	id.	id.	
48	id.	Ildefonso Rebuelta.	id.	id.	
49	id.	Paulina Gutierrez.	id.	Cornelio Gutierrez.	id.
50	Labrantío.	Antonia Saiz.	id.	Valeriano Martinez.	id.
51	Arbolado.	Cárls Cabello.	Argomilla.	El propietario.	
52	Prado.	Valeriano Martinez.	San Roman.	id.	
<i>Sitio de Reniro.</i>					
53	id.	Cárls Cabello.	Argomilla.	Antonio Obregon.	id.
54	Erial.	El mismo.	id.	id.	id.
<i>Mies de Labandera.</i>					
55	Prado.	Antonio Rodriguez.	Argomilla.	El mismo propietario.	
56	id.	Francisco Rodriguez.	id.	id.	
57	id.	Leocadio Mora.	Castañeda.	Victoriano Lopez.	id.
58	id.	Dámaso Lopez.	Santo Cilde.	El propietario.	
59	id.	Manuel Colsa.	Santa María.	Mauuel Mora.	id.
60	id.	Telesforo Martinez.	San Roman.	El propietario.	
61	id.	Dionisio Moya.	Castañeda.	Laureano Gomez.	id.
62	id.	Paulina Gutierrez.	San Roman.	Cornelio Gutierrez.	id.
63	id.	Evaristo Lopez.	id.	El propietario.	
64	id.	Leocadio Mora.	Castañeda.	Victoriano Lopez.	id.
65	id.	Antonia Muela.	id.	Laureano Gomez.	id.
66	id.	Paulina Gutierrez.	San Roman.	Cornelio Gutierrez.	id.
67	id.	José Cuesta.	Argomilla.	El propietario.	
68	id.	Paulina Gutierrez.	San Roman.	Cornelio Gutierrez.	id.
69	id.	La misma.	id.	id.	
70	id.	Paula Rodriguez.	Argomilla.	La misma.	
71	id.	Ildefonso Rebuelta.	San Roman.	El mismo.	
72	id.	Gregorio Rebuelta.	id.	id.	
73	id.	Patricio Muela.	Castañeda.	id.	
74	id.	Antonio Penagos.	San Roman.	id.	
75	id.	Hermenegildo Cabello.	Argomilla.	Claudio San Roman.	id.
76	id.	Telesforo Martinez.	San Roman.	El mismo.	
77	id.	María Gonzalez.	Argomilla.	La misma.	
78	id.	Cástor Barreda.	San Roman.	El propietario.	
79	id.	Paula Rodriguez.	Argomilla.	id.	
80	id.	Eufrasio Pardo.	Penilla.	id.	
81	id.	María Gonzalez.	Argomilla.	id.	
82	id.	Paulina Gutierrez.	San Roman.	Cornelio Gutierrez.	id.
83	id.	Ildefonso Rebuelta.	id.	El mismo propietario.	id.
84	id.	Ramon Diez Velasco.	Argomilla.	Juan Mora.	id.
85	id.	Francisco Izábal.	San Roman.	El propietario.	
86	id.	Joaquina Mora.	Cueva.	id.	id.
87	id.	Gregorio Rebuelta.	San Roman.	id.	id.
88	id.	Cástor Barreda.	id.	id.	id.
89	id.	Domingo Fernandez.	id.	id.	id.
90	id.	Valeriano Martinez.	id.	id.	id.
<i>Desde el límite municipal de Castañeda hasta el arroyo denominado Cezuras.</i>					
<i>Mies de San Antonio.</i>					
91	id.	Manuel Perez.	La Cueva.	id.	
92	id.	Francisco Penagos Molino.	Penilla.	id.	
93	id.	Francisco Olavarrieta.	La Cueva.	id.	
94	id.	Manuel Garcia.	Penilla.	José Perez.	Penilla.
95	id.	José Coteron.	id.	El mismo propietario	
96	id.	José Escalada.	La Cueva.	id.	
97	id.	Mariana Liaño.	Penilla.	id.	
98	id.	José Obregon.	La Cueva.	id.	
99	id.	Benigno Cotera.	Penilla.	id.	
100	id.	Francisco Penagos Molino.	id.	id.	
101	id.	José Lopez.	id.	id.	
102	id.	José Obregon.	La Cueva.	id.	
103	id.	Fernando Ruiz de la Prada.	Penilla.	Manuel Perez.	La Cueva.
104	id.	Joaquin Rucabado.	Cueva.	El propietario.	
105	id.	Ramon Lopez.	Penilla.	id.	

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del llevador.	Vecindad.
106	Prado.	Fernando Ruiz Prada.	Penilla.	Pedro Olavarrieta.	La Cueva.
107	id.	Narciso Penagos.	id.	El propietario.	
108	id.	José Coteron.	id.	id.	
109	id.	Gregorio Gonzalez.	Castañeda.	Saturnino San Emeterio.	id.
<i>Mies de San Antonio.</i>					
110	id.	Herederos de Angel Liaño.	Penilla.	Gaspar Pelayo.	Penilla.
111	id.	Ramon Lopez.	id.	El propietario.	
112	id.	Fernando Ruiz Prada.	id.	id.	
113	id.	Fabian Mora.	Argomilla.	Benigno Cotera.	id.
114	id.	Cipriano Alonso.	Penilla.	El propietario.	
115	id.	Zacarías Prieto.	id.	id.	
116	id.	Santiago Abascal.	id.	id.	
117	Labrantío.	Manuel García.	id.	Nicasio Fernandez.	id.
118	id.	Francisco Alonso.	La Encina.	Fernando Ruiz.	id.
119	id.	Manuel García.	Penilla.	Nicasio Fernandez.	id.
120	id.	José Lopez.	id.	El propietario.	
121	id.	Amadeo García.	id.	id.	
122	id.	Manuel García.	id.	Manuel Perez.	id.
123	id.	Fernando Ruiz Prada.	id.	Julian Vega.	id.
124	id.	Zacarías Prieto.	id.	El propietario.	
125	id.	Cipriano Alonso.	id.	id.	
126	id.	Manuel García.	id.	Francisco Fernandez.	id.
127	id.	Herederos de Angel Liaño.	id.	José Escalada.	La Cueva.
128	id.	Manuel García.	id.	Nicasio Fernandez.	Penilla.
129	id.	Mariana Liaño.	id.	La misma.	
130	id.	Manuel García.	id.	Gaspara Pelayo.	id.
131	id.	Manuel Alonso.	id.	El propietario.	
132	id.	Cayetano Penagos.	id.	id.	
133	id.	Herederos de Angel Liaño.	id.	José Escalada.	La Cueva.
134	id.	Francisco Villar.	La Cueva.	El mismo propietario.	
135	id.	Roman Portilla.	Lloreda.	Antonio Gonzalez.	Penilla.
136	id.	El mismo.	id.	Benigno Cotera.	id.
137	id.	El mismo.	id.	Zacarías Obregon.	id.
138	id.	Manuel Alonso.	Penilla.	El propietario.	
139	id.	Bernardo Saro.	id.	id.	
140	id.	José Escalada.	La Cueva.	id.	
141	id.	María Gonzalez.	Argomilla.	Micaela Cano.	id.
142	id.	Manuel García.	Penilla.	Manuel Perez.	id.
143	id.	Pedro Cayon.	La Cueva.	El mismo propietario.	
144	id.	Antonio García.	Penilla.	id.	
145	id.	María Penagos.	La Cueva.	id.	
146	id.	Herederos de Andrés Abascal.	Penilla.	id.	
147	id.	José Lopez.	id.	id.	
148	Prado.	Antonio Liaño.	id.	id.	
149	id.	Jacinta Liaño.	id.	id.	
150	id.	Fernando Ruiz Prada.	id.	id.	
151	Prado cerrado.	Manuel García.	id.	id.	
152	Labrantío.	Manuel Colsa.	id.	id.	
153	Huerto.	El mismo.	id.	id.	
154	Prado.	Manuel García.	id.	Manuel Perez.	id.
155	Erial.	Francisco Penagos Molino.	id.	El mismo dueño.	id.
156	id.	Manuel García.	id.	Francisco Fernandez.	id.
<i>Mies de la Peña.</i>					
157	Prado.	Manuel García.	Penilla.	José Perez.	
158	id.	El mismo.	id.	José Cano.	
159	id.	José Lopez.	id.	El propietario.	id.
160	id.	Baldomero Arce.	Castañeda.	Nicasio Fernandez.	id.
161	id.	Manuel García.	Penilla.	Manuel Perez.	id.
162	id.	Mariana Liaño.	id.	La misma.	id.
163	id.	Zacarías Prieto.	id.	El propietario.	id.
164	id.	José Lopez.	id.	id.	
165	id.	Alejo Mora.	id.	id.	
166	id.	José Lopez.	id.	id.	
167	id.	Antonio Liaño.	id.	id.	
168	id.	Antonia Mantecon.	La Encina.	José Pardo.	id.
169	id.	Luis Arce Teja.	La Concha.	La misma.	
170	id.	Manuel Fernandez.	Abadilla.	Lorenzo Mazo.	id.
171	id.	Manuel García.	Penilla.	Nicolás Lopez.	
172	id.	Josefa Cuesta.	La Encina.	La misma.	La Encina.
173	id.	Lorenzo Mazo.	id.	id.	
174	id.	Manuel García.	Penilla.	José Perez.	
175	id.	Francisco Alonso.	La Encina.	El dueño.	Penilla.
176	id.	Romualdo Mazo.	Encina.	id.	
177	id.	Manuel García.	Penilla.	Antonio García.	id.
178	id.	El pueblo de la Encina.	id.	id.	
179	Monte.	Nicolás Anuarbe.	La Encina.	El mismo.	
180	Prado.	Lorenzo Obregon.	id.	id.	
181	id.	El mismo.	id.	id.	
182	Erial.	El mismo.	id.	id.	
183	Prado y erial.	El mismo.	id.	id.	
<i>Sitio de la Campanilla.</i>					
183	Prado.	Francisco Alonso.	La Encina.	id.	Abadilla.
184	Labrantío y prado.	Mannel García.	Penilla.	Josefa Sañudo y Ramon Revuelta.	
185	Erial.	El pueblo de la Abadilla.			

DIPUTACION PROVINCIAL

DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.

ESTADO demostrativo del producto de los petitorios establecidos durante el Jueves y Viernes de la Semana Santa, en favor de los establecimientos de Beneficencia.

	Ptas.	Cts.
Platos de la Santa iglesia Catedral, el Jueves.	297	25
Viernes.	40	50
Platos de San Francisco.. . . . El Jueves.	75	27
Viernes.	24	12
Platos de la casa de Caridad.	391	75
Platos del Hospital.	433	
	1.261	89
A deducir por traslacion de enseres, armar los biombos y gratificacion á los chicos de la casa de Caridad que prestaron sus servicios en los petitorios.	4	50
Líquido producto.	1.257	39

Las Comisiones provincial y municipal de Beneficencia acordaron su distribución como sigue:

Para gastos de cera y demás del monumento de la capilla de la casa de Caridad.	125	
Para gastos de cera y demás del monumento de la capilla del Hospital.. . . .	125	
A la casa de Caridad.	300	
A la casa de Expósitos.	300	
Al Hospital.	300	
A la cárcel.	107	39
	1.257	39

Lo que por acuerdo de la Excm. Diputacion se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad.—El Presidente, Evaristo del Campo.—P. A. de la D. P., Máximo de Solano Vial.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pasado mañana domingo 14 del corriente se abricá la magnífica exposicion de pintura, que en honor del inmortal Murillo ha de celebrar la Sociedad *Casino Montañés*; en dicha exposicion figuran notabilísimos cuadros de distinguidos autores, siendo considerable el número de aquellos que se hallan colocados en el salon de la indicada Sociedad.

Desde la hora en que se abra la exposicion hasta concluida la velada que tambien ha de verificarse, no podrán entrar en el local del Casino más que aquellas personas que hayan sido invitadas; desde las dos de la tarde hasta las seis puede asistir tambien el bello sexo y todas cuantas personas gusten, no solamente el citado dia, sino los que dure la exposicion referida, y desde las diez á las doce de la mañana, desde el lunes 15 del corriente en adelante.

Santander 12 de Mayo de 1882.—El Secretario, Belisario Santocildes.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN SANTANDER.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de efectivo número 1.412, expedido por esta sucursal en 22 de Diciembre de 1879 á favor de doña Josefa Calderon y G. de la Riva, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha

de este anuncio, según determinan los artículos 9.º y 286 del relamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 12 de Mayo de 1882.—El Secretario, Eugenio Fernandez Casariego. 3-1

NUTRICINE MORIDE.

Esta nueva sustancia alimenticia no tiene relacion alguna con los diversos extractos, por ser carne verdadera, *íntegramente*, con todas sus propiedades.

Con la *NUTRICINE MORIDE* se fabrican:

BIZCOCHOS (forma inglesa) con carne.
CROQUETAS de chocolate con carne.
POTAJES con carne.

Todos estos productos, de un sabor muy agradable, se conservan perfectamente.

Madrid, por mayor, Agencia franco-hispano portuguesa, Sordo, 31.—En Santander Dr. D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentacion necesaria, estados del movimiento de la poblacion, id. de juicios verbales, de conciliacion y de faltas, etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PUENTE.	175																				
	Entre-puente.	250	400	450	450	450	450	500	500	150	150	600	580	663	830						
PRIMERA CLASE.	700	800	825	825	925	925	965	965	1.100	1.100	1.240	500	500	1.690	1.310	1.430	1.565	1.675	2.075		
	900	965	965	1.050	1.100	1.100	1.240	500	500	1.690	1.310	1.430	1.565	1.675	2.075						
	Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y S. Juan de Puerto Rico.																				
	Guadalupe, Martinica, San Thomas.																				
	Santa Lucia, Trinidad.																				
	Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.																				
	La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.																				
	Demerari, Surinam, Cayenne.																				
	Veracruz.																				
	Nueva York desde Barcelona, Cádiz y Málaga desde el Havre (todos los sabados).																				
	Para San Francisco.																				
Guayaquil.																					
El Callao.																					
Valparaiso.																					

PRECIO EN PESETAS.

El vapor de 2,600 toneladas y 1.055 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Collier,
Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.800 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand,
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en
Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA
EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 2.700 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 10 del actual,
PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE
Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano
y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 1.800 caballos

OLINDE RODRIGUES
Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC)
Y EL HAVRE,
PROCEDENTE DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,
Basse Terre y Pointe á Pitre.

**LÍNEA DE MARSELLA, MÁLAGA Y CÁDIZ A
NUEVA-YORK.**
El vapor de 3.000 toneladas y 2.060 caballos

VILLE DE MARSEILLE
Capitan Crampon,
Saldrá de Marsella el 15 del corriente,
de Málaga el 24, de Gibraltar el
25 y de Cádiz (facultativo)

Duración del viaje: 13 días

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipajes desde el momento de los señores reincidentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.



VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.
SERVICIO MENSUAL REGULAR

CON ITINERARIO FIJO
El vapor-correo

VERACRUZ,

saldrá del puerto de Santander el 18 de Mayo para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marques de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES:
En Madrid: Oficinas provisionales de los vapores-correos, Santibañez, 6, 2.º
En la Coruña: señores Ravana y Closas.

En Vigo: D. Antonio Lopez Neira.
En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.
En Santander: D. Francisco Aguilan, Muelle, núm. 25.

Imprenta de Salvador Atienza,
Carbajal, 4.